

Carta de Transferencia de Acciones

Quito, 29 de noviembre de 2017

Señor  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
Gerente General  
CODEPRET S.A.  
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS con número de cédula de identidad 171307075-1

MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS con número de cédula de identidad 171307075-1 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (80250) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía CODEPRET S.A., a favor de IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA, con identificación No. SE-Q-00004241 (en adelante "Cesionaria") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
29 de noviembre de 2017	MANUEL GUILLERMO ROMERO SALINAS  Nacionalidad: Ecuatoriano  Cédula de Identidad 171307075-1  Tipo de Inversión: Nacional	IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA  Nacionalidad: Española Identificación No. SE-Q-00004241  Tipo de Inversión: Extranjera	80250	\$1,00	\$80250

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión extranjera.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
CEDENTE  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
C.I. 171307075-1

  
CESIONARIA  
Alejandro Coronado Ramirez  
Representante Legal  
IBEROAMERICANA DE  
TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD  
LIMITADA

  
Susana Katherine Calderon Cueva  
C.I. 171310916-1



GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUEREÑU, como apoderado de la Sociedad IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L., en virtud de escritura otorgada ante el notario de Getxo Miguel M. Martinez Sanchiz el 20 de febrero de 2013, con el número 103 de su protocolo

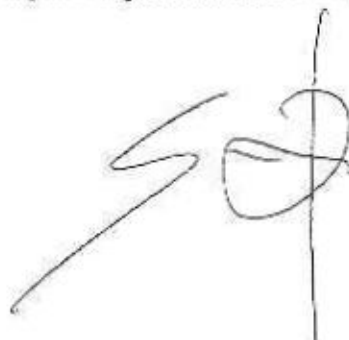
### CERTIFICA

**Primero.-** Que según consta en el libro Registro de Acciones el accionista de la sociedad es el siguiente:

- Pagatodo Internacional SAPI de CV, sociedad de nacionalidad mexicana con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho nº 66, Centro Comercial Lomas Plaza, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México DF.

**Segundo.-** Que la sociedad se encuentra legalmente existente en España.

Y para que conste, expido la presente certificación en Getxo, España, a 24 de Marzo de 2015.



LEGITIMACION.-

YO, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN GETXO,

DOY FE: Que por mi conocimiento personal considero legitima la firma que aparece al anverso del presente documento de DON GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUERENU, mayor de edad y provisto de su Documento Nacional de Identidad, número 16028463-Q, sin que mi intervencion se extienda al contenido del documento, ni le atribuya efecto publico alguno.

Numero 230 del libro indicador.

Getxo, a veinticuatro de MARZO de dos mil quince.

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A031830467

REPUBLICA  
NOTARIA



0195786288

*[Handwritten signature]*  
Mariano Jimeno



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7201111 C del testimonio expedido el 17 de agosto de 2016 con el asiento número 416 del Libro Indicador.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de s.: Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5.- en BASAURI  
At / à

6.- el día 22 de Agosto de 2016  
the / le

7.- Por DON IGNACIO DE MIGUEL DURAN, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco  
By/par

8.- bajo el número 4444/16  
Nº / sous n°

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TJ4445770

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYUA, S  
48009 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax. 944487310

Nº de Remesa: 00061930013



Nº Comunicación: 1666835229931

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 8 PLANTA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

### RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: **B95069209**, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

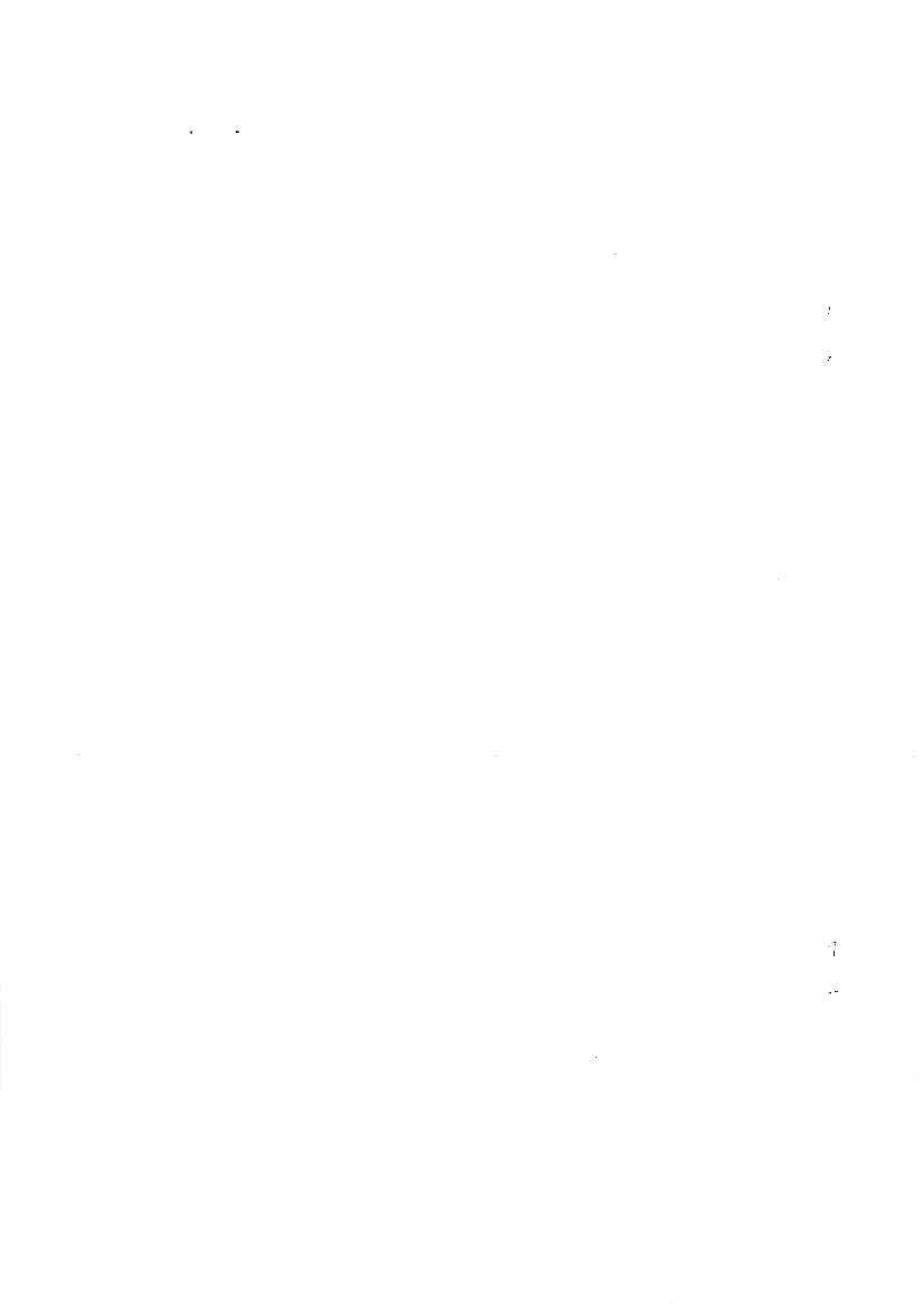
"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*

App AEAT







Foru Seilua  
Timbre Foral



N 7201111 C



  
**Agencia Tributaria**  
www.agencia tributaria.es

Delegación de PAIS VASCO-SIZKAIA

PZ FEDERICO MOYUA, 3  
45005 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax: 944487310

Delegación Especial de PAIS VASCO

Nº de Remesa: 00061960013



Nº Comunicación: 166635225931  
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 6 PLANTA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

**RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA**

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL con NIF: B95069209, es residente en ESPAÑA.  
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es)) en:  
You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es)) at:

"Sede Electrónica/Utilidades/cotajo de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJVV en [www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es).

Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJVV on [www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es) using a secure verification code.



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJVV en [www.agencia tributaria.gob.es](http://www.agencia tributaria.gob.es).

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el contenido del documento a que me remite.  
Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O  
AUTORIA del documento, y que la intervencion del notario NO SE EXTIENDE AL  
CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PUBLICO ALGUNO.

Y yo, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del Pais  
Vasco, con residencia en Getxo, expido el presente testimonio para su exhibente, haciendo  
constar que este testimonio está extendido con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por  
tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado  
el presente como documento publico y con fuerza obligatoria en un folio de papel timbrado  
letras N/C, números: 7201111, Getxo, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis -DOY FE-

Número 416 del libro indicador



SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



NIHIL PER  
A 12 85



*Mariano Javier Gimeno Gomez-Lafuente*





CARLOS RAMOS VILLANUEVA  
NOTARIO  
BILBAO  
Teléfono 94 423 78 68  
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. -----

En Bilbao, mi residencia, a treinta de enero  
de dos mil quince. -----

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del  
Ilustre Colegio del País Vasco, -----

----- C O M P A R E C E: -----

**DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ**, mayor de  
edad, casado, empresario, de nacionalidad  
mexicana, vecino, a estos efectos en Blvd. Manuel  
Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas  
Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México,  
D.F., 11000, con Pasaporte de los Estados Unidos  
Mexicanos número G15050674, con vencimiento el  
día 6 de agosto de 2020. -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación de la  
Mercantil **"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,  
S.L."**, domiciliada en Getxo, Las Mercedes número  
8-1ºD, constituida por tiempo indefinido en  
escritura autorizada por el Notario, siendolo de  
Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10

de enero de 2000, número 11 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Bizkaia al Tomo 3.860, Libro de Sociedades, Sección 3ª, Folio 119, Hoja BI-26819, Inscripción 4ª. La actividad principal de su objeto social es la comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación, intermediación, la gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de acuerdo con la legislación vigente, así como la comercialización de los bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios. -----

C.I.F. número B-95069209-----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.". Esta designación se ha realizado por decisión del único socio, de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.". Se incorpora certificación expedida por el Sr. Coronado, como persona designada por el Administrador Único,



cuya firma legitimo yo el Notario y de la que resultan los acuerdos que motivan este otorgamiento para ejecutarlos. -----

La Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106RI0. La actividad principal de su objeto social es la participación en otras sociedades. -----

Se encuentra facultado para este acto en

virtud de apoderamiento autorizado en la precitada escritura de constitución social reseñada, la cual se encuentra debidamente apostillada y, en la que se le faculta para la aceptación de cargos y designación de personas físicas representante de la misma. -----

Las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al cargo que ostentan son suficientes para este otorgamiento y acreditan su representación. -----

**ADVIERTO** al otorgante de la obligatoriedad de la obtención del N.I.E. y del N.I.F., aunque me hace saber que está tramitando su solicitud y que, una vez obtenida dicha documentación, me lo hará saber con el fin de que extienda la correspondiente nota marginal en esta matriz. --

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8º de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que



representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mí, en mi residencia, en el día de hoy, manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas. -----

Le identifico por su Pasaporte reseñado, que me exhibe. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERAMIENTO, dando cumplimiento al referido acuerdo -----

===== E X P O N E : ===== --

I.- Que por acuerdo del socio único, de fecha 30 de enero de 2015, se acepta la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, modificar el Órgano de Administración y nombramiento del nuevo Administrador Único. -----

II.- El compareciente, tal como interviene,--

===== O T O R G A : =====

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración, Don Sebastián Irusta Egaña; Don Manuel Jesús Lobo Aleu, como vicepresidente; Don Iñaki Altuna Aguirre, como Presidente; Don Gonzalo Sacristán López de Guereñu, Don Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, Don Eduardo Bustillo Basterra. -----

SEGUNDO.- Que declara sustituido el sistema de Consejo de Administración como forma de regir, administrar y representar a la Sociedad por el de Administrador Único. -----

TERCERO.- Que declara nombrado Administrador Único, por plazo indefinido, a la Mercantil, de nacionalidad mexicana, "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V." cuyos datos constan la comparecencia. -----

La nombrada, que desempeñará su cargo por medio de la persona física que se dice a continuación, la cual ha sido designada expresamente al efecto, aceptó su nombramiento ante la propia Junta y manifestó que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o





incompatibilidad legal, en especial las que establece la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en prohibición legal alguna. -----

La persona física designada por "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, es DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, la cual, a su vez, aceptó, su designación y reiteró las manifestaciones relativas a la legislación sobre incapacidades y prohibiciones. -----

CUARTO.- Al efecto de darse por notificado del nuevo nombramiento de administrador único, a efectos de lo que determina el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la meritada certificación se encuentra debidamente firmada por Don Jose Manuel Loredó Mutiozabal, cuya firma conozco y legitimo. -----

QUINTO.- Don Alejandro Coronado Ramirez, como

persona física designada por el Administrador Único, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN-MANUEL GONZÁLEZ BERNAL, DON JOSÉ MADARIAGA LOMELÍN, DON ARNAU TAPIAS MONNÉ Y DON RICARDO VILLANUEVA VIELBA, para que en nombre de la mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." puedan ejercitar las facultades que figuran en la meritada certificación y en la forma que figuran en la misma. -----

SEXTO.- Solicita el compareciente al Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos elevados a público en virtud de la presente, en caso de que adoleciesen de cualquier defecto que impidiese su inscripción total. -----

Quedan hechas las advertencias legales.-----

Los otorgantes, informados de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----



Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mí detenidamente, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado por ellos y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, los cuales hacen constar expresamente que, asimismo, han quedado debidamente informados del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números 2054276 el primero y los cuatro siguientes correlativos en orden.-----

Está la firma del compareciente.- Signado,





**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE  
DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (SOCIEDAD  
UNIPERSONAL)**

D. Alejandro Coronado Ramírez, en mi condición de representante persona física del administrador único de la mercantil Iberoamericana de Telecomunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad"), es decir, la sociedad PagaTodo International, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

**CERTIFICO**

**PRIMERO**

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Ibañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, debidamente facultado al efecto, actuando en nombre y representación de PagaTodo International, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, titular de participaciones representativas del 100 % del capital social de la Sociedad, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"DECISIONES**

**1. Modificación del órgano de administración de la Sociedad**

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales, se decide modificar la forma del órgano de administración de la Sociedad, actualmente integrado por un consejo de administración, de modo que en adelante la Sociedad esté administrada por un administrador único.

**2. Cese de consejeros y designación de administrador único.**

Como consecuencia de la decisión anterior, se adoptan las siguientes decisiones:

## 2.1 Cese de consejeros

Se decide cesar en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración, es decir, a los señores D. Sebastián Irusta Egaña, D. Manuel Jesús Lobo Aleu, D. Iñaki Altun Aguirre, D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu, D. Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, D. Eduardo Bustillo Basterra, con efectos desde la presente fecha, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

## 2.2 Designación de administrador único

Se decide designar, por tiempo indefinido, como administrador único de la Sociedad a la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes P/N141106R10.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto en representación de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.:

- Acepta el nombramiento de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. como administrador único de la Sociedad y manifiesta expresamente que la misma no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.
- Designa a D. Alejandro Coronado Ramírez, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G15050674, en vigor, con vencimiento el día 6 de agosto de 2020, y con domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, como representante persona física de la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. en el desempeño del cargo de administrador.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto, acepta en su propio nombre el nombramiento como representante persona física del administrador único persona jurídica de la Sociedad, y manifiesta expresamente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.



3. Aprobación del acta

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por el representante del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

SEGUNDO

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Bañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, actuando como representante persona física de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad que desempeña el cargo de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión que es copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"ÚNICA.- Otorgamiento de poderes generales de la Sociedad**

Se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con pasaporte español en vigor nº XDA025186 y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, y a D. José Madariaga Lomelín, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con pasaporte mexicano en vigor nº G11850733, y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna todas o cada una de las facultades que se adjuntan a este acta como Anexo.

Así mismo, se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Arnau Tapias Monné, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI en vigor nº 39910223-Wy domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, 3, y a D. Ricardo Villanueva Vielba, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con DNI en vigor nº 78913515-D, y domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Rodríguez Arias, 15, 2º planta, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios o el Socio Único, así como realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público."

#### ASIMISMO CERTIFICO

Que en las actas figura a continuación la firma del representante del socio único y del administrador único.

Que se acompaña como Anexo el listado de facultades que se incorpora en el acta de decisiones del administrador único de que es objeto.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de representante persona física del administrador único persona jurídica, en Bilbao, a 30 de enero de 2015.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.  
En su nombre y representación, Alejandro Coronado Ramirez  
(representante persona física)



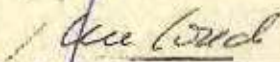
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 9869500 C



A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación D. José Manuel Loreda Mutiozabal, en su calidad de secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad:

  
D. José Manuel Loreda Mutiozabal

## ANEXO

### Listado de facultades a otorgar a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal y a D. José Madariaga Lomelin

#### I.- Facultades administrativas

1. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio y derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirllos, renunciarlos y transigir sobre ellos y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven, así como cumplir con las obligaciones y formalidades de naturaleza tributaria inherentes a la actividad ordinaria de la Sociedad.

En particular, solicitar en nombre y representación de la Sociedad como persona jurídica suscriptora, el certificado electrónico para personas jurídicas expedido por cualesquiera entidades autorizadas al efecto para su utilización en el ámbito tributario, así como comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante las oficinas de la autoridad correspondiente a fin de solicitar la obtención de dicho certificado, suscribiendo los modelos de solicitud precisos.

2. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las ampliaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para todo ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

#### II.- Facultades comerciales

1. Comprar o vender mercaderías, bienes muebles de inversión y utilaje, u otros productos para los procesos productivos de la Sociedad; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de toda índole relacionados con dichas compras o ventas.
2. Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionados con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o Agentes oficiales de Aduanas, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.



### III.- Facultades de contratación ordinaria

1. Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos.
2. Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase.

### IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos

1. Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; firmar pólizas para el descuento de letras; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
2. Librar, endosar, negociar, renovar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
3. Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar falta de falsedad y cualquier otra manifestación o pagar y retirar el efecto protestado.
4. Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
5. Aceptar de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera que sea su naturaleza.
6. Presentar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos, retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.

#### V.- Facultades de régimen laboral

1. Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo, y su despido, fijando todas sus condiciones incluso las correspondientes a las salariales.

#### VI.- Facultades de gestión asociativa

1. Interesar a la Sociedad en cualquier asociación, sociedad, agrupación, comunidad o entidad civil o Mercantil, pública, autónoma o privada, nacional o extranjera, o de cualquier otro tipo, incluso Juntas de compensación, sociedades de empresas, asociaciones sin personalidad jurídica y agrupaciones temporales, a cuyo efecto podrá constituir o intervenir en la constitución con cualesquiera otra persona física, jurídica o social, asociación, sociedad, compañía, fundación, comunidad, empresa o entidad y en la ampliación o modificación de las mismas, entrar en la participación o adquirir intereses en ella y todo mediante la adquisición de todo o parte de sus acciones, participaciones, cuotas, parte de fundador, resguardos, obligaciones convertibles o no, etc., por suscripción, compra, permuta, canje o cualquier otro medio válido en derecho.
2. Determinar, fijar, establecer y convenir a los efectos indicados, el objeto y capital social de la entidad correspondiente; número, cuantía y clase de las acciones o participaciones correspondientes, domicilio social, órganos de Gobierno y Administración, estatutos y reglas por las que se haya podido regir aquellas.
3. Determinar, fijar, establecer y convenir las aportaciones que, a los efectos dichos, haya de efectuar la Sociedad, suscribir las acciones, participaciones, cuotas, obligaciones convertibles o no, etc. y aportar total o parcialmente el capital suscrito en dinero, en especie o en bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos.
4. Ejercer los derechos de la Sociedad como accionistas, titular de parte de asociado o de fundador, comunero, obligacionista, etc., en las asociaciones, Sociedades, Compañías, Fundaciones, Corporaciones, Agrupaciones, Comunidades y Entidades de todo tipo en las que la Sociedad participare o estuviere interesada.
5. Designar las personas físicas o sociales que en nombre propio o en el de la Sociedad habrán de ser administradores o formar parte del Consejo de Administración, tanto en el acto fundacional como en las sucesivas renovaciones y ampliaciones.



6. Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios, útiles o convenientes a los fines indicados.

**VII.- Facultades presupuestarias**

1. Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

**VIII.- Facultades de disposición**

1. Concertar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.
2. Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.
3. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que se determinen, y en especial los relativos a la opción de compra si procediere.
4. Concertar y formalizar contratos de permuta financiera referidos a intercambio de capitales o divisas en las condiciones, plazos y demás desarrollo de la operación que libremente convengan.
5. Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.
6. En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en beneficio de la Sociedad o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

**IX.- Facultades sobre litigios**

1. Comparecer ante cualquier Administración, incluida la tributaria, organismos sindicales y laborales, Juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación, con facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y abonar indemnizaciones de todas clases; personarse, seguir, instar y terminar expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso firmar y presentar los escritos y pruebas que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar Actas; especialmente absolver posiciones y testificar ante los distintos Juzgados y Tribunales en las que al efecto pudiera ser dictada la representación legal de la Sociedad.
2. Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; hacer comparecencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, Actas y requerimientos notariales o privados. Intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concurso de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a Juntas, nombrar Síndicos, Administraciones o Interventores o aceptar el nombramiento.
3. Comparecer y estar en juicio, en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, confiriéndoles facultades propias del Poder General y Especial para Pleitos y otras que estime convenientes.

#### **X.- Facultades generales de sustitución**

1. Otorgar poderes que podrá revocar, con todas o alguna de las facultades que ostente, a favor de terceros.

#### **XI.- Facultades para elevar a público acuerdos sociales**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, poder general para elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios.
2. Realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:



- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original al que me remito, que expido en soporte papel, a solicitud de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." en once folios de papel timbrado, letras N/C, números 9869507, 9869506, 9869505, 9869504, 9869503, 9869502, 9869501, 9869500, 9869499, 9869498 y 9869497.- En Bilbao: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9869497 C de la copia expedida el 24 de mayo de 2017 del documento autorizado el 30 de enero de 2015 con el número TRESCIENTOS SESENTA de su protocolo.

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

## Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 29 de Mayo de 2017

the / le

7.- Por DON IGNACIO ALONSO SALAZAR, Subdelegado del Distrito Notarial de

By/par Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2580/17

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Este Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROMERO SALINAS  
 MANUEL GUILLERMO**  
 N.º 171307075-1  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CAÑAR**  
**AZOGUES**  
**AZOGUES**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-10  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**SUSANA KATHERINE  
 CALDERON CUEVA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V4443V4242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMERO SACOTO MANUEL RODRIGO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALINAS RINRY ALBA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2017-05-24**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-05-24**

IGM 47 01 701 09  
 03183 1059






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta  
 171307075-1 013 - 0102

**ROMERO SALINAS MANUEL GUILLERMO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**BELISARIO OUEVEDO LAS CASAS - LA G**  
 6 USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00825  
**5212346** 07/07/2017 11:09:11



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANA** 171310916-1



**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 CALDERON CUEVA  
 SUSANA KATHERINE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA FRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1989-10-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F

**ESTADOCIVIL** Casada  
**MARTEL GUILLEMO**  
**RODRIGO SALINAS**



**SUPERIOR** **DR. MEDICINA Y CIRUG.**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 CALDERON FLORES DE VALGAZ OSCAR

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 CUEVA MONTALVO SUSANA VICTORIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-02-10

**FECHA DE EMISIÓN**  
 2021-02-10




*[Signatures]*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR** **CNE**  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 PROCESO ELECTORAL 2017  
 19 DE FEBRERO 2017

**004** **004 - 009** **1713109161**  
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

**CALDERON CUEVA SUSANA KATHERINE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
 PROVINCIA  
**QUITO**  
 CANTÓN **ZONA 4**  
**SAN JUAN**  
 PARROQUIA





**Carta de Transferencia de Acciones**

Quito, 29 de noviembre de 2017

Señor  
**Manuel Guillermo Romero Salinas**  
Gerente General  
**CODEPRET S.A.**  
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA** con identificación No. SE-Q-00004241

**IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA** con identificación No. SE-Q-00004241 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de UNA (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), que mantiene en la compañía **CODEPRET S.A.**, a favor de **CORONADO RAMIREZ ALEJANDRO**, con identificación Pasaporte No. G15050674 (en adelante "Cesionario") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
29 noviembre de 2017	<b>IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA</b>  Nacionalidad: Española  Identificación No. SE-Q-00004241  Tipo de Inversión: Extranjera	<b>CORONADO RAMIREZ ALEJANDRO</b>  Nacionalidad: Mexicana  Identificación Pasaporte No. G15050674  Tipo de Inversión: Extranjera	1	\$1,00	\$1


En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión extranjera.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
**CEDENTE**  
**Alejandro Coronado Ramirez**  
Representante Legal  
**IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA**

  
**CESIONARIO**  
**Coronado Ramirez Alejandro**  
Pasaporte No. G15050674



GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUEREÑU, como apoderado de la Sociedad IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L., en virtud de escritura otorgada ante el notario de Getxo Miguel M. Martínez Sanchiz el 20 de febrero de 2013, con el número 103 de su protocolo

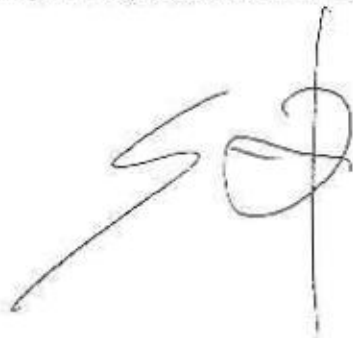
### CERTIFICA

**Primero.-** Que según consta en el libro Registro de Acciones el accionista de la sociedad es el siguiente:

- Pagatodo Internacional SAPI de CV, sociedad de nacionalidad mexicana con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho nº 66, Centro Comercial Lomas Plaza, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México DF.

**Segundo.-** Que la sociedad se encuentra legalmente existente en España.

Y para que conste, expido la presente certificación en Getxo, España, a 24 de Marzo de 2015.





LEGITIMACION.-

YO, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE  
COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN GETXO,

DCY FE: Que por mi conocimiento personal considero legitima la firma que aparece al anverso del presente documento de DCM GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUERENU, mayor de edad y provisto de su Documento Nacional de Identidad, número 16028463-Q, sin que mi intervencion se extienda al contenido del documento, ni le atribuya efecto publico alguno.

Numero 230 del libro indicador.

Getxo, a veinticuatro de ENERO de dos mil quince.

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NOT. PR. FID.

A031830467

REPUBLICA  
NOTARIA



0195786288

*[Handwritten signature]*



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio de País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7201111 C del testimonio expedido el 17 de agosto de 2016 con el asiento número 416 del Libro Indicador.

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### Certificado

Certified / Attesté

5.- en BASAURI  
At / à

6.- el día 22 de Agosto de 2016  
the / le

7.- Por DON IGNACIO DE MIGUEL DURAN, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco  
By / par

8.- bajo el número 4444/16  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA NOTARIAL



0214998442

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre con que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TJ4445770

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de PAIS VASCO

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYJA, 3  
48009 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax. 944487310

Nº de Remesa: 00061960013



Nº Comunicación: 1666835229931

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 8 PLANTA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

### RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: **B95069209**, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

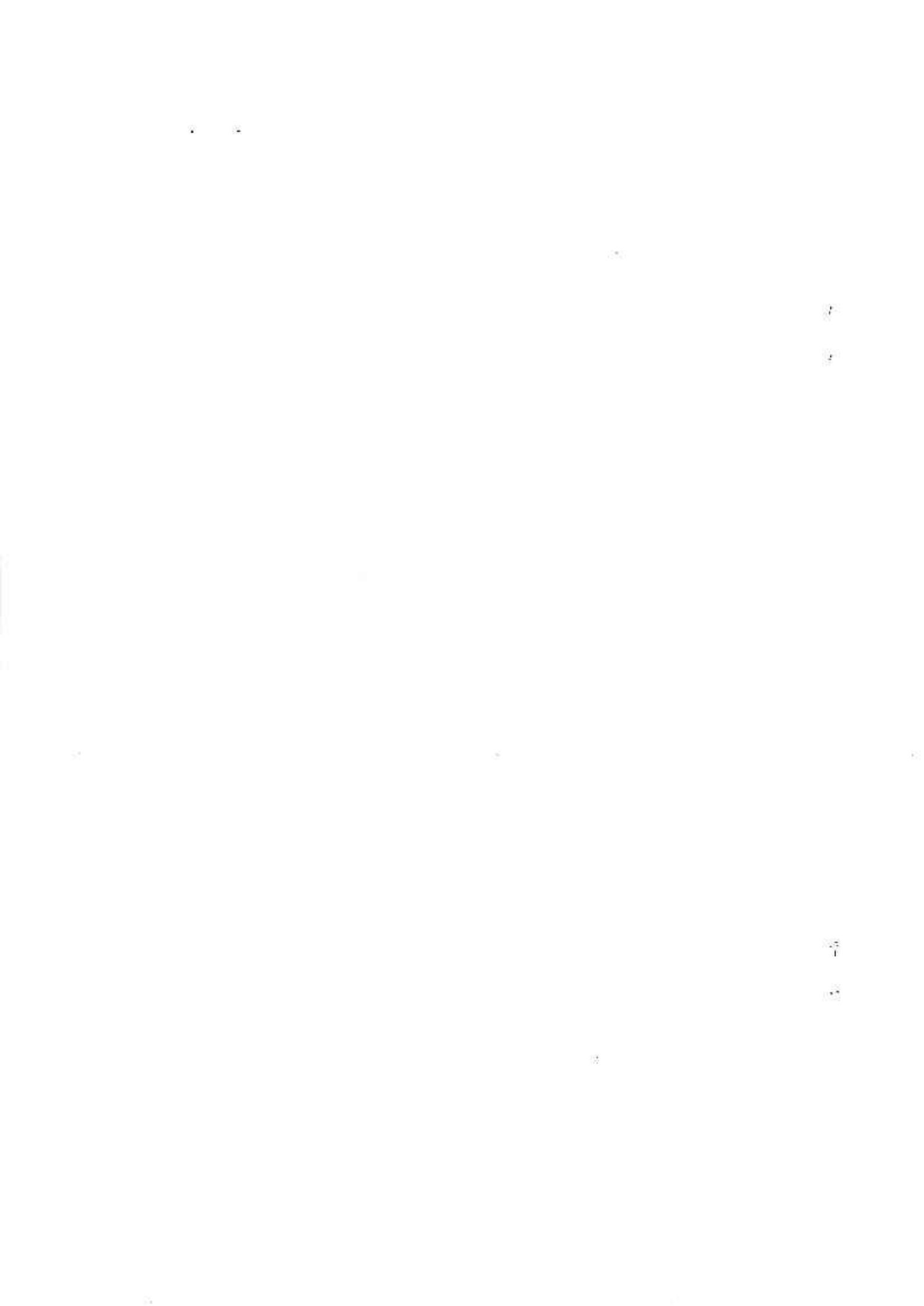
Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*

App AEA7



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)





  
**Agencia Tributaria**  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

P2 FEDERICO MOYUA, 3  
48008 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487900  
Fax. 944487310

Delegación Especial de PAIS VASCO

Nº de Remesa: 00061250013



Nº Comunicación: 1668935229901

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 5 PLANTA 1 PUERTA 0  
40930 GETXO  
BIZKAIA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: B95069209, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.*

Podrá consulta este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

"Sede Electrónica/Idiomas/cotajo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
*utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.*  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJVV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
*Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJVV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*



CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el contenido del documento que me remite:  
Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O  
AUTORIA del documento, y que la intervención del notario NO SE EXTIENDE AL  
CONTENIDO de mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PUBLICO ALGUNO.

Y yo, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Getxo, expido el presente testimonio para su exhibente, haciendo constar que este testimonio está extendido con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades exigidas que las mismas exigen para ser considerado el presente como documento público y con fuerza obligatoria en un folio de papel timbrado, letras N/C, números: 7201111, Getxo, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE-

Número 416 del libro indicador



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



*[Handwritten signature]*





CARLOS RAMOS VILLANUEVA  
NOTARIO  
BILBAO  
Teléfono 94 423 78 68  
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. -----

En Bilbao, mi residencia, a treinta de enero  
de dos mil quince. -----

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del  
Ilustre Colegio del País Vasco, -----

----- C O M P A R E C E: -----

**DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ,** mayor de  
edad, casado, empresario, de nacionalidad  
mexicana, vecino, a estos efectos en Blvd. Manuel  
Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas  
Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México,  
D.F., 11000, con Pasaporte de los Estados Unidos  
Mexicanos número G15050674, con vencimiento el  
día 6 de agosto de 2020. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la  
**Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,**  
**S.L.,"** domiciliada en Getxo, Las Mercedes número  
8-1ºD, constituida por tiempo indefinido en  
escritura autorizada por el Notario, siendolo de  
Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10



de enero de 2000, número 11 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Bizkaia al Tomo 3.860, Libro de Sociedades, Sección 3ª, Folio 119, Hoja BI-26819, Inscripción 4ª. La actividad principal de su objeto social es la comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación, intermediación, la gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de acuerdo con la legislación vigente, así como la comercialización de los bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios. -----

C.I.F. número B-95069209-----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "FAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.". Esta designación se ha realizado por decisión del único socio, de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.". Se incorpora certificación expedida por el Sr. Coronado, como persona designada por el Administrador Único,



cuya firma legítimo yo el Notario y de la que resultan los acuerdos que motivan este otorgamiento para ejecutarlos. -----

La Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10. La actividad principal de su objeto social es la participación en otras sociedades. -----

Se encuentra facultado para este acto en

virtud de apoderamiento autorizado en la precitada escritura de constitución social reseñada, la cual se encuentra debidamente apostillada y, en la que se le faculta para la aceptación de cargos y designación de personas físicas representante de la misma. -----

Las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al cargo que ostentan son suficientes para este otorgamiento y acreditan su representación. -----

**ADVIERTO** al otorgante de la obligatoriedad de la obtención del N.I.E. y del N.I.F., aunque me hace saber que está tramitando su solicitud y que, una vez obtenida dicha documentación, me lo hará saber con el fin de que extienda la correspondiente nota marginal en esta matriz. --

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8º de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que



representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mí, en mi residencia, en el día de hoy, manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas. -----

Le identifico por su Pasaporte reseñado, que me exhibe. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERAMIENTO, dando cumplimiento al referido acuerdo -----

===== E X P O N E : =====

I.- Que por acuerdo del socio único, de fecha 30 de enero de 2015, se acepta la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, modificar el Órgano de Administración y nombramiento del nuevo Administrador Único. -----

II.- El compareciente, tal como interviene,--

===== O T O R G A:=====

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración, Don Sebastián Irusta Egaña; Don Manuel Jesús Lobo Aleu, como vicepresidente; Don Iñaki Altuna Aguirre, como Presidente; Don Gonzalo Sacristán López de Guereñu, Don Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, Don Eduardo Bustillo Basterra. -----

SEGUNDO.- Que declara sustituido el sistema de Consejo de Administración como forma de regir, administrar y representar a la Sociedad por el de Administrador Único. -----

TERCERO.- Que declara nombrado Administrador Único, por plazo indefinido, a la Mercantil, de nacionalidad mexicana, "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V." cuyos datos constan la comparecencia. -----

La nombrada, que desempeñará su cargo por medio de la persona física que se dice a continuación, la cual ha sido designada expresamente al efecto, aceptó su nombramiento ante la propia Junta y manifestó que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o



incompatibilidad legal, en especial las que establece la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en prohibición legal alguna. -----

La persona física designada por "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, es DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, la cual, a su vez, aceptó, su designación y reiteró las manifestaciones relativas a la legislación sobre incapacidades y prohibiciones. -----

CUARTO.- Al efecto de darse por notificado del nuevo nombramiento de administrador único, a efectos de lo que determina el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la meritada certificación se encuentra debidamente firmada por Don Jose Manuel Loredó Mutiozabal, cuya firma conozco y legitimo. -----

QUINTO.- Don Alejandro Coronado Ramirez, como

persona física designada por el Administrador Único, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN-MANUEL GONZÁLEZ BERNAL, DON JOSÉ MADARIAGA LOMELÍN, DON ARNAU TAPIAS MONNÉ Y DON RICARDO VILLANUEVA VIELBA, para que en nombre de la mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." puedan ejercitar las facultades que figuran en la meritada certificación y en la forma que figuran en la misma. -----

SEXTO.- Solicita el compareciente al Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos elevados a público en virtud de la presente, en caso de que adoleciesen de cualquier defecto que impidiese su inscripción total. -----

Quedan hechas las advertencias legales.-----

Los otorgantes, informados de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----



Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mí detenidamente, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado por ellos y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, los cuales hacen constar expresamente que, asimismo, han quedado debidamente informados del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números 2054276 el primero y los cuatro siguientes correlativos en orden.-----

Está la firma del compareciente.- Signado,







**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

D. Alejandro Coronado Ramírez, en mi condición de representante persona física del administrador único de la mercantil Iberoamericana de Telecomunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad"), es decir, la sociedad PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

**CERTIFICO**

**PRIMERO**

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Ibañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, debidamente facultado al efecto, actuando en nombre y representación de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, titular de participaciones representativas del 100 % del capital social de la Sociedad, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"DECISIONES**

**1. Modificación del órgano de administración de la Sociedad**

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales, se decide modificar la forma del órgano de administración de la Sociedad, actualmente integrado por un consejo de administración, de modo que en adelante la Sociedad esté administrada por un administrador único.

**2. Cese de consejeros y designación de administrador único.**

Como consecuencia de la decisión anterior, se adoptan las siguientes decisiones:

### 2.1 Cese de consejeros

Se decide cesar en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración, es decir, a los señores D. Sebastián Irusta Egaña, D. Manuel Jesús Lobo Aleu, D. Iñaki Altun Aguirre, D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu, D. Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, D. Eduardo Bustillo Basterra, con efectos desde la presente fecha, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

### 2.2 Designación de administrador único

Se decide designar, por tiempo indefinido, como administrador único de la Sociedad a la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 56, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto en representación de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.:

- Acepta el nombramiento de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. como administrador único de la Sociedad y manifiesta expresamente que la misma no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.
- Designa a D. Alejandro Coronado Ramírez, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G15050674, en vigor, con vencimiento el día 6 de agosto de 2020, y con domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, como representante persona física de la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. en el desempeño del cargo de administrador.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto, acepta en su propio nombre el nombramiento como representante persona física del administrador único persona jurídica de la Sociedad, y manifiesta expresamente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.



3. Aprobación del acta

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por el representante del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

SEGUNDO

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Jañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, actuando como representante persona física de PagaTodo International, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad que desempeña el cargo de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión que es copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"ÚNICA.- Otorgamiento de poderes generales de la Sociedad**

Se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con pasaporte español en vigor nº XDA025186 y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, y a D. José Madariaga Lomelin, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con pasaporte mexicano en vigor nº G11850733, y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna todas o cada una de las facultades que se adjuntan a este acta como Anexo.

Así mismo, se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Arnau Tapias Monné, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI en vigor nº 39910223-Wy domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, 3, y a D. Ricardo Villanueva Vielba, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con DNI en vigor nº 78913515-D, y domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Rodríguez Arias, 15, 2ª planta, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios o el Socio Único, así como realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público."

#### ASIMISMO CERTIFICO

Que en las actas figura a continuación la firma del representante del socio único y del administrador único.

Que se acompaña como Anexo el listado de facultades que se incorpora en el acta de decisiones del administrador único de que es objeto.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de representante persona física del administrador único persona jurídica, en Bilbao, a 30 de enero de 2015.

#### EL ADMINISTRADOR ÚNICO



PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.  
En su nombre y representación, Alejandro Coronado Ramirez  
(representante persona física)



A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación D. José Manuel Loredo Mutiozabal, en su calidad de secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad:

  
D. José Manuel Loredo Mutiozabal

## ANEXO

### Listado de facultades a otorgar a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal y a D. José Madariaga Lomelin

#### I.- Facultades administrativas

1. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio y derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirse, renunciarios y transigir sobre ellos y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven, así como cumplir con las obligaciones y formalidades de naturaleza tributaria inherentes a la actividad ordinaria de la Sociedad.

En particular, solicitar en nombre y representación de la Sociedad como persona jurídica suscriptora, el certificado electrónico para personas jurídicas expedido por cualesquiera entidades autorizadas al efecto para su utilización en el ámbito tributario, así como comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante las oficinas de la autoridad correspondiente a fin de solicitar la obtención de dicho certificado, suscribiendo los modelos de solicitud precisos.

2. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las ampliaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para todo ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

#### II.- Facultades comerciales

1. Comprar o vender mercaderías, bienes muebles de inversión y utillaje, u otros productos para los procesos productivos de la Sociedad; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de toda índole relacionados con dichas compras o ventas.
2. Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionados con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o Agentes oficiales de Aduanas, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.



### III.- Facultades de contratación ordinaria

1. Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos.
2. Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase.

### IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos

1. Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; firmar pólizas para el descuento de letras; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
2. Librar, endosar, negociar, renovar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
3. Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar tacha de falsedad y cualquier otra manifestación o pagar y retirar el efecto protestado.
4. Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
5. Aceptar de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera que sea su naturaleza.
6. Presentar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos, retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.



#### V.- Facultades de régimen laboral

1. Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo, y su despido, fijando todas sus condiciones incluso las correspondientes a las salariales.

#### VI.- Facultades de gestión asociativa

1. Interesar a la Sociedad en cualquier asociación, sociedad, agrupación, comunidad o entidad civil o Mercantil, pública, autónoma o privada, nacional o extranjera, o de cualquier otro tipo, incluso Juntas de compensación, sociedades de empresas, asociaciones sin personalidad jurídica y agrupaciones temporales, a cuyo efecto podrá constituir o intervenir en la constitución con cualesquiera otra persona física, jurídica o social, asociación, sociedad, compañía, fundación, comunidad, empresa o entidad y en la ampliación o modificación de las mismas, entrar en la participación o adquirir intereses en ella y todo mediante la adquisición de todo o parte de sus acciones, participaciones, cuotas, parte de fundador, resguardos, obligaciones convertibles o no, etc., por suscripción, compra, permuta, canje o cualquier otro medio válido en derecho.
2. Determinar, fijar, establecer y convenir a los efectos indicados, el objeto y capital social de la entidad correspondiente, número, cuantía y clase de las acciones o participaciones correspondientes, domicilio social, órganos de Gobierno y Administración, estatutos y reglas por las que se haya podido regir aquellas.
3. Determinar, fijar, establecer y convenir las aportaciones que, a los efectos dichos, haya de efectuar la Sociedad, suscribir las acciones, participaciones, cuotas, obligaciones convertibles o no, etc. y aportar total o parcialmente el capital suscrito en dinero, en especie o en bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos.
4. Ejercer los derechos de la Sociedad como accionistas, titular de parte de asociado o de fundador, comunero, obligacionista, etc., en las asociaciones, Sociedades, Compañías, Fundaciones, Corporaciones, Agrupaciones, Comunidades y Entidades de todo tipo en las que la Sociedad participe o estuviere interesada.
5. Designar las personas físicas o sociales que en nombre propio o en el de la Sociedad habrán de ser administradores o formar parte del Consejo de Administración, tanto en el acto fundacional como en las sucesivas renovaciones y ampliaciones.



6. Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios, útiles o convenientes a los fines indicados.

**VII.- Facultades presupuestarias**

1. Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

**VIII.- Facultades de disposición**

1. Concertar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.
2. Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.
3. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que se determinen, y en especial los relativos a la opción de compra si procediere.
4. Concertar y formalizar contratos de permuta financiera referidos a intercambio de capitales o divisas en las condiciones, plazos y demás desarrollo de la operación que libremente convengan.
5. Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.
6. En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en beneficio de la Sociedad o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

**IX.- Facultades sobre litigios**

1. Comparecer ante cualquier Administración, incluida la tributaria, organismos sindicales y laborales, Juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación, con facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y abonar indemnizaciones de todas clases; personarse, seguir, instar y terminar expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso firmar y presentar los escritos y pruebas que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar Actas; especialmente absolver posiciones y testificar ante los distintos Juzgados y Tribunales en las que al efecto pudiera ser dictada la representación legal de la Sociedad.
2. Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; hacer comparecencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, Actas y requerimientos notariales o privados. Intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concurso de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a Juntas, nombrar Síndicos, Administraciones e Interventores o aceptar el nombramiento.
3. Comparecer y estar en juicio, en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, confiriéndoles facultades propias del Poder General y Especial para Pleitos y otras que estime convenientes.

#### **X.- Facultades generales de sustitución**

1. Otorgar poderes que podrá revocar, con todas o alguna de las facultades que ostente, a favor de terceros.

#### **XI.- Facultades para elevar a público acuerdos sociales**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, poder general para elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios.
2. Realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:



- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original al que me remito, que expido en soporte papel, a solicitud de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." en once folios de papel timbrado, letras N/C, números 9869507, 9869506, 9869505, 9869504, 9869503, 9869502, 9869501, 9869500, 9869499, 9869498 y 9869497.- En Bilbao: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9869497 C de la copia expedida el 24 de mayo de 2017 del documento autorizado el 30 de enero de 2015 con el número TRESCIENTOS SESENTA de su protocolo.

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 29 de Mayo de 2017

the / le

7.- Por DON IGNACIO ALONSO SALAZAR, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

By/par

8.- bajo el número 2580/17

N° / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.









### Carta de Transferencia de Acciones

Quito, 29 de noviembre de 2017

Señor  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
Gerente General  
CODEPRET S.A.  
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de PAOLA ADRIANA VELASQUEZ HIDALGO con número de cédula de identidad 171423529-6

PAOLA ADRIANA VELASQUEZ HIDALGO con número de cédula de identidad 171423529-6 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de TRECE MIL QUINIENTAS (13500) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía CODEPRET S.A., a favor de IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA, con identificación No. SE-Q00004241 (en adelante "Cesionario") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
29 de noviembre de 2017	PAOLA ADRIANA VELASQUEZ HIDALGO  Nacionalidad: Ecuatoriana  Cédula de Identidad 171423529-6  Tipo de Inversión: Nacional	IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA  Nacionalidad: Española Identificación No. SE-Q-00004241  Tipo de Inversión: Extranjera	13500	\$1,00	\$13500

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión extranjera.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
CEDENTE  
Paola Adriana Velásquez Hidalgo  
C.I. 171423529-6

  
CESIONARIA  
Alejandro Coronado Ramirez  
Representante Legal  
IBEROAMERICANA DE  
TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD  
LIMITADA



GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUEREÑU, como apoderado de la Sociedad IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L., en virtud de escritura otorgada ante el notario de Getxo Miguel M. Martínez Sanchiz el 20 de febrero de 2013, con el número 103 de su protocolo

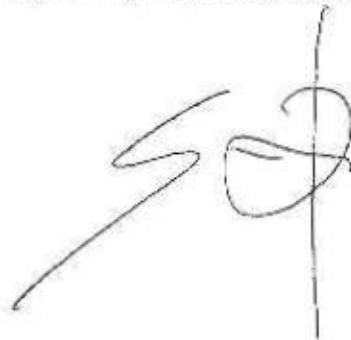
### CERTIFICA

**Primero.-** Que según consta en el libro Registro de Acciones el accionista de la sociedad es el siguiente:

- Pagatodo Internacional SAPI de CV, sociedad de nacionalidad mexicana con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho n° 66, Centro Comercial Lomas Plaza, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México DF.

**Segundo.-** Que la sociedad se encuentra legalmente existente en España.

Y para que conste, expido la presente certificación en Getxo, España, a 24 de Marzo de 2015.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a vertical line and a circular flourish.

LEGITIMACION.-

YO, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN GETXO,

DOY FE: Que por mi conocimiento personal considero legitima la firma que aparece al anverso del presente documento de DON GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUERENU, mayor de edad y provisto de su Documento Nacional de Identidad, número 16028463-Q, sin que mi intervencion se extienda al contenido del documento, ni le atribuya efecto publico alguno.

Numero 230 del libro indicador.

Getxo, a veinticuatro de MARZO de dos mil quince.

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NOT. PRIUS FIDE

A031830467

REPUBLICA  
NOTARIAL



0195786288

*[Handwritten signature]*  
Mariano J. Gimeno G. Lafuente



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7201111 C del testimonio expedido el 17 de agosto de 2016 con el asiento número 416 del Libro Indicador.

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE

has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### Certificado

Certified / Attesté

5.- en BASAURI

At / à

6.- el día 22 de Agosto de 2016

the / le

7.- Por DON IGNACIO DE MIGUEL DURAN, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre

By/per Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 4444/16

Nº / sous nº

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



SCC  
PROCTU



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TJ4445770

100

101

102  
103  
104

105

106

107

108

109

110  
111  
112

113

114

115

116



Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de PAIS VASCO

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYJA, 3  
49009 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax. 944487310

Nº de Remesa: 03081980013



Nº Comunicación: 1666835229931

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 8 PLANTA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

### RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: **B95069209**, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** with ID **B95069209**, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)

• •

17

7

8

9

10

11

12

13

14

15



Foru Seilua  
Timbre Foral



N 7201111 C



Agencia Tributaria

[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYUA, S.  
48009 O LBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax. 944487310

Delegación Especial de PAIS VASCO

Nº de Remesa: 0000:980013



Nº Comunicación: 15E59322903

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES S PLAZA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL con NIF: B95069209, es residente en ESPAÑA.  
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.

Podrá consultarse este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:  
"Sede Electrónica/Jurisdicción de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN058GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN058GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN058GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el contenido del documento a que me remito.  
Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O  
AUTORIA del documento, y que la intervención del notario NO SE EXTIENDE AL  
CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PÚBLICO ALGUNO.

Y yo, MARIANO JAVIER G. MENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Getxo, explico el presente testimonio para su exhibición, haciendo constar que éste testimonio está extendido con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado el presente como documento público y con fuerza obligatoria en un folio de papel timbrado, letras N/C, números: 7201111, Getxo, diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. DOY FE.

Número 416 del libro indicador.



0,75  
R. 10/11

SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Nº 101510

A12



*Mariano Javier G. Meno Gomez-Lafuente*





CARLOS RAMOS VILLANUEVA  
NOTARIO  
BILBAO  
Teléfono 94 423 78 68  
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. -----

En Bilbao, mi residencia, a treinta de enero  
de dos mil quince. -----

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del  
Ilustre Colegio del País Vasco, -----

===== C O M P A R E C E: =====

**DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ,** mayor de  
edad, casado, empresario, de nacionalidad  
mexicana, vecino, a estos efectos en Blvd. Manuel  
Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas  
Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México,  
D.F., 11000, con Pasaporte de los Estados Unidos  
Mexicanos número G15050674, con vencimiento el  
día 6 de agosto de 2020. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la  
Mercantil **"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,**  
**S.L."**, domiciliada en Getxo, Las Mercedes número  
8-1ºD, constituida por tiempo indefinido en  
escritura autorizada por el Notario, siendolo de  
Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10

de enero de 2000, número 11 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Bizkaia al Tomo 3.860, Libro de Sociedades, Sección 3ª, Folio 119, Hoja BI-26819, Inscripción 4ª. La actividad principal de su objeto social es la comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación, intermediación, la gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de acuerdo con la legislación vigente, así como la comercialización de los bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios. -----

C.I.F. número B-95069209-----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.". Esta designación se ha realizado por decisión del único socio, de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.". Se incorpora certificación expedida por el Sr. Coronado, como persona designada por el Administrador Único,



cuya firma legítimo yo el Notario y de la que resultan los acuerdos que motivan este otorgamiento para ejecutarlos. -----

La Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10. La actividad principal de su objeto social es la participación en otras sociedades. -----

Se encuentra facultado para este acto en

virtud de apoderamiento autorizado en la precitada escritura de constitución social reseñada, la cual se encuentra debidamente apostillada y, en la que se le faculta para la aceptación de cargos y designación de personas físicas representante de la misma. -----

Las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al cargo que ostentan son suficientes para este otorgamiento y acreditan su representación. -----

**ADVIERTO** al otorgante de la obligatoriedad de la obtención del N.I.E. y del N.I.F., aunque me hace saber que está tramitando su solicitud y que, una vez obtenida dicha documentación, me lo hará saber con el fin de que extienda la correspondiente nota marginal en esta matriz. --

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8º de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que



representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mí, en mi residencia, en el día de hoy, manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas. -----

Le identifico por su Pasaporte reseñado, que me exhibe. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERAMIENTO, dando cumplimiento al referido acuerdo -----

===== E X P O N E : ===== --

I.- Que por acuerdo del socio único, de fecha 30 de enero de 2015, se acepta la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, modificar el Órgano de Administración y nombramiento del nuevo Administrador Único. -----

II.- El compareciente, tal como interviene,--

===== O T O R G A : =====

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración, Don Sebastián Irusta Egaña; Don Manuel Jesús Lobo Aleu, como vicepresidente; Don Iñaki Altuna Aguirre, como Presidente; Don Gonzalo Sacristán López de Guereñu, Don Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, Don Eduardo Bustillo Basterra. -----

SEGUNDO.- Que declara sustituido el sistema de Consejo de Administración como forma de regir, administrar y representar a la Sociedad por el de Administrador Único. -----

TERCERO.- Que declara nombrado Administrador Único, por plazo indefinido, a la Mercantil, de nacionalidad mexicana, "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V." cuyos datos constan la comparecencia. -----

La nombrada, que desempeñará su cargo por medio de la persona física que se dice a continuación, la cual ha sido designada expresamente al efecto, aceptó su nombramiento ante la propia Junta y manifestó que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o





incompatibilidad legal, en especial las que establece la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en prohibición legal alguna. -----

La persona física designada por "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, es DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, la cual, a su vez, aceptó, su designación y reiteró las manifestaciones relativas a la legislación sobre incapacidades y prohibiciones. -----

CUARTO.- Al efecto de darse por notificado del nuevo nombramiento de administrador único, a efectos de lo que determina el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la meritada certificación se encuentra debidamente firmada por Don Jose Manuel Loredó Mutiozabal, cuya firma conozco y legitimo. -----

QUINTO.- Don Alejandro Coronado Ramirez, como

persona física designada por el Administrador Único, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN-MANUEL GONZÁLEZ BERNAL, DON JOSÉ MADARIAGA LOMELÍN, DON ARNAU TAPIAS MONNÉ Y DON RICARDO VILLANUEVA VIELBA, para que en nombre de la mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." puedan ejercitar las facultades que figuran en la meritada certificación y en la forma que figuran en la misma. -----

SEXTO.- Solicita el compareciente al Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos elevados a público en virtud de la presente, en caso de que adoleciesen de cualquier defecto que impidiese su inscripción total. -----

Quedan hechas las advertencias legales.-----

Los otorgantes, informados de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----



Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mi detenidamente, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado por ellos y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, los cuales hacen constar expresamente que, asimismo, han quedado debidamente informados del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números 2054276 el primero y los cuatro siguientes correlativos en orden.-----

Está la firma del compareciente.- Signado,

firmado: CARLOS RAMOS VILLANUEVA.- Rubricado.-  
Sello de la Notaría. -----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que hoy tres  
de Marzo de dos mil quince, me informan que el  
NIE de DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, es el  
Y3959691-W, y el NIF de la sociedad de  
nacionalidad mexicana "PAGATODO INTERNATIONAL  
S.A.P.I. DE C.V.", es el N4121873F.- DOY FE. ----

Signado, firmado: Carlos Ramos Villanueva.-  
Rubricado.- Sello de la notaría. -----

.NOTA.- El tres de marzo de dos mil quince  
expido primera copia en soporte papel, a  
solicitud de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE  
TELECOMUNICACIONES, S.L.", en once folios de  
papel timbrado, letras N/C, números 2802081,  
2802080, 2802079, 2802078, 2802077, 2802076,  
2802075, 2802074, 2802073, 2802072 y 2802071.  
DOY FE.- Firmado: Carlos Ramos Villanueva.-  
Rubricado. -----  
-----  
-----  
-----  
-----



**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE  
DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (SOCIEDAD  
UNIPERSONAL)**

D. Alejandro Coronado Ramírez, en mi condición de representante persona física del administrador único de la mercantil Iberoamericana de Telecomunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad"), es decir, la sociedad PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

**CERTIFICO**

**PRIMERO**

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Ibañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, debidamente facultado al efecto, actuando en nombre y representación de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, titular de participaciones representativas del 100 % del capital social de la Sociedad, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"DECISIONES**

**1. Modificación del órgano de administración de la Sociedad**

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales, se decide modificar la forma del órgano de administración de la Sociedad, actualmente integrado por un consejo de administración, de modo que en adelante la Sociedad esté administrada por un administrador único.

**2. Cese de consejeros y designación de administrador único.**

Como consecuencia de la decisión anterior, se adoptan las siguientes decisiones:

## 2.1 Cese de consejeros

Se decide cesar en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración, es decir, a los señores D. Sebastián Irusta Egaña, D. Manuel Jesús Lobo Aleu, D. Iñaki Alfaro Aguirre, D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu, D. Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, D. Eduardo Bustillo Basteria, con efectos desde la presente fecha, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

## 2.2 Designación de administrador único

Se decide designar, por tiempo indefinido, como administrador único de la Sociedad a la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto en representación de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.:

- Acepta el nombramiento de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. como administrador único de la Sociedad y manifiesta expresamente que la misma no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.
- Designa a D. Alejandro Coronado Ramírez, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G15050674, en vigor, con vencimiento el día 6 de agosto de 2020, y con domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, como representante persona física de la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. en el desempeño del cargo de administrador.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto, acepta en su propio nombre el nombramiento como representante persona física del administrador único persona jurídica de la Sociedad, y manifiesta expresamente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.



### 3. Aprobación del acta

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por el representante del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

### SEGUNDO

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Jañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramirez, actuando como representante persona física de PagaTodo International, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad que desempeña el cargo de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión, que es copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

#### "ÚNICA.- Otorgamiento de poderes generales de la Sociedad

Se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con pasaporte español en vigor nº XDA025186 y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, y a D. José Madariaga Lomelin, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con pasaporte mexicano en vigor nº G11850733, y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna todas o cada una de las facultades que se adjuntan a este acta como Anexo.

Así mismo, se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Arnau Tapias Monné, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI en vigor nº 39910223-Wy domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, 3, y a D. Ricardo Villanueva Vielba, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con DNI en vigor nº 78913515-D, y domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Rodríguez Arias, 15, 2ª planta, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios o el Socio Único, así como realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público."

#### ASIMISMO CERTIFICO

Que en las actas figura a continuación la firma del representante del socio único y del administrador único.

Que se acompaña como Anexo el listado de facultades que se incorpora en el acta de decisiones del administrador único de que es objeto.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de representante persona física del administrador único persona jurídica, en Bilbao, a 30 de enero de 2015.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.  
En su nombre y representación, Alejandro Coronado Ramirez  
(representante persona física)



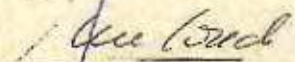
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 9869500 C



A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación D. José Manuel Loredó Mutiozabal, en su calidad de secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad:

  
D. José Manuel Loredó Mutiozabal

## ANEXO

### Listado de facultades a otorgar a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal y a D. José Madariaga Lomelin

#### I.- Facultades administrativas

1. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio y derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirllos, renunciarlos y transigir sobre ellos y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven, así como cumplir con las obligaciones y formalidades de naturaleza tributaria inherentes a la actividad ordinaria de la Sociedad.

En particular, solicitar en nombre y representación de la Sociedad como persona jurídica suscriptora, el certificado electrónico para personas jurídicas expedido por cualesquiera entidades autorizadas al efecto para su utilización en el ámbito tributario, así como comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante las oficinas de la autoridad correspondiente a fin de solicitar la obtención de dicho certificado, suscribiendo los modelos de solicitud precisos.

2. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las ampliaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para todo ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

#### II.- Facultades comerciales

1. Comprar o vender mercaderías, bienes muebles de inversión y utillaje, u otros productos para los procesos productivos de la Sociedad; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de toda índole relacionados con dichas compras o ventas.
2. Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionados con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o Agentes oficiales de Aduanas, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.



### III.- Facultades de contratación ordinaria

1. Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos.
2. Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase.

### IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos

1. Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; firmar pólizas para el descuento de letras; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
2. Librar, endosar, negociar, renovar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
3. Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar tacha de falsedad y cualquier otra manifestación o pagar y retirar el efecto protestado.
4. Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
5. Aceptar de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera que sea su naturaleza.
6. Presentar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos, retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.

#### V.- Facultades de régimen laboral

1. Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo, y su despido, fijando todas sus condiciones incluso las correspondientes a las salariales.

#### VI.- Facultades de gestión asociativa

1. Interesar a la Sociedad en cualquier asociación, sociedad, agrupación, comunidad o entidad civil o Mercantil, pública, autónoma o privada, nacional o extranjera, o de cualquier otro tipo, incluso Juntas de compensación, sociedades de empresas, asociaciones sin personalidad jurídica y agrupaciones temporales, a cuyo efecto podrá constituir o intervenir en la constitución con cualesquiera otra persona física, jurídica o social, asociación, sociedad, compañía, fundación, comunidad, empresa o entidad y en la ampliación o modificación de las mismas, entrar en la participación o adquirir intereses en ella y todo mediante la adquisición de todo o parte de sus acciones, participaciones, cuotas, parte de fundador, resguardos, obligaciones convertibles o no, etc., por suscripción, compra, permuta, canje o cualquier otro medio válido en derecho.
2. Determinar, fijar, establecer y convenir a los efectos indicados, el objeto y capital social de la entidad correspondiente, número, cuantía y clase de las acciones o participaciones correspondientes, domicilio social, órganos de Gobierno y Administración, estatutos y reglas por las que se haya podido regir aquellas.
3. Determinar, fijar, establecer y convenir las aportaciones que, a los efectos dichos, haya de efectuar la Sociedad, suscribir las acciones, participaciones, cuotas, obligaciones convertibles o no, etc. y aportar total o parcialmente el capital suscrito en dinero, en especie o en bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos.
4. Ejercer los derechos de la Sociedad como accionistas, titular de parte de asociado o de fundador, comunero, obligacionista, etc., en las asociaciones, Sociedades, Compañías, Fundaciones, Corporaciones, Agrupaciones, Comunidades y Entidades de todo tipo en las que la Sociedad participare o estuviere interesada.
5. Designar las personas físicas o sociales que en nombre propio o en el de la Sociedad habrán de ser administradores o formar parte del Consejo de Administración, tanto en el acto fundacional como en las sucesivas renovaciones y ampliaciones.



6. Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios, útiles o convenientes a los fines indicados.

**VII.- Facultades presupuestarias**

1. Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

**VIII.- Facultades de disposición**

1. Concertar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.
2. Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.
3. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que se determinen, y en especial los relativos a la opción de compra si procediere.
4. Concertar y formalizar contratos de permuta financiera referidos a intercambio de capitales o divisas en las condiciones, plazos y demás desarrollo de la operación que libremente convengan.
5. Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.
6. En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en beneficio de la Sociedad o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

**IX.- Facultades sobre litigios**

1. Comparecer ante cualquier Administración, incluida la tributaria, organismos sindicales y laborales, Juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación, con facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y abonar indemnizaciones de todas clases; personarse, seguir, instar y terminar expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso firmar y presentar los escritos y pruebas que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar Actas; especialmente absolver posiciones y testificar ante los distintos Juzgados y Tribunales en las que al efecto pudiera ser dictada la representación legal de la Sociedad.
2. Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; hacer comparecencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, Actas y requerimientos notariales o privados. Intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concurso de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a Juntas, nombrar Síndicos, Administraciones e Interventores o aceptar el nombramiento.
3. Comparecer y estar en juicio, en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, confiriéndoles facultades propias del Poder General y Especial para Pleitos y otras que estime convenientes.

#### X.- Facultades generales de sustitución

1. Otorgar poderes que podrá revocar, con todas o alguna de las facultades que ostente, a favor de terceros.

#### XI.- Facultades para elevar a público acuerdos sociales

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, poder general para elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios.
2. Realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:



- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original al que me remito, que expido en soporte papel, a solicitud de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." en once folios de papel timbrado, letras N/C, números 9869507, 9869506, 9869505, 9869504, 9869503, 9869502, 9869501, 9869500, 9869499, 9869498 y 9869497.- En Bilbao: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.







El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9869497 C de la copia expedida el 24 de mayo de 2017 del documento autorizado el 30 de enero de 2015 con el número TRESCIENTOS SESENTA de su protocolo.

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

## Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO  
At / à

6.- el día 29 de Mayo de 2017  
the / le

7.- Por DON IGNACIO ALONSO SALAZAR, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental  
By/par

8.- bajo el número 2580/17  
N° / sous n°

9.- Sello / timbre  
Sesl / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
**CIDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VELASQUEZ HIDALGO  
 PAOLA ADRIANA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA FUSCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-18**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

**171423529-6**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VELASQUEZ HERNAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HIDALGO OLGA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-11-25**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-11-25**

**V4444V4444**






DIRECTOR GENERAL      NOTARIO PÚBLICO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**006**  
 JUNTA No.

**006 - 289**  
 NUMERO

**1714235296**  
 CÉDULA

**VELASQUEZ HIDALGO PAOLA ADRIANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA

**QUITO**  
 CANTÓN

**INAGUITO**  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 ZONA: **3**







### Carta de Transferencia de Acciones

Quito, 29 de noviembre de 2017

Señor  
Manuel Guillermo Romero Salinas  
Gerente General  
CODEPRET S.A.  
Presente. -

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de **NESTOR RODOLFO ROSERO GALLARDO** con número de cédula de identidad 170776040-9

**NESTOR RODOLFO ROSERO GALLARDO** con número de cédula de identidad 170776040-9 (en adelante "Cedente") ha transferido el dominio pleno de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía **CODEPRET S.A.**, a favor de **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA**, con identificación No. SE-Q-00004241 (en adelante "Cesionaria") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	No. De Acciones	Valor Nominal de cada acción	Valor Total
29 de noviembre de 2017	<b>NESTOR RODOLFO ROSERO GALLARDO</b>  Nacionalidad: Ecuatoriano  Cédula de Identidad 170776040-9  Tipo de Inversión: Nacional	<b>IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA</b>  Nacionalidad: Española Identificación No. SE-Q-00004241  Tipo de Inversión: Extranjera	6250	\$1,00	\$6250

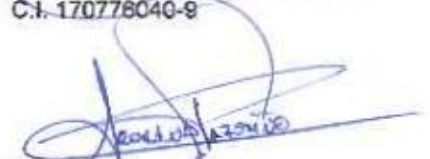
En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables, esta transferencia se realiza a título oneroso.

Por la nacionalidad de la cesionaria la transferencia es considerada como inversión extranjera.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
**CEDENTE**  
Nestor Rodolfo Rosero Gallardo  
C.I. 170776040-9

  
**Giovana Alexandra Pazmiño Andrade**  
C.I. 170991728-8

  
**CESIONARIA**  
Alejandro Coronado Ramirez  
Representante Legal  
IBEROAMERICANA DE  
TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD  
LIMITADA



GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUEREÑU, como apoderado de la Sociedad IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.L., en virtud de escritura otorgada ante el notario de Getxo Miguel M. Martínez Sanchiz el 20 de febrero de 2013, con el número 103 de su protocolo

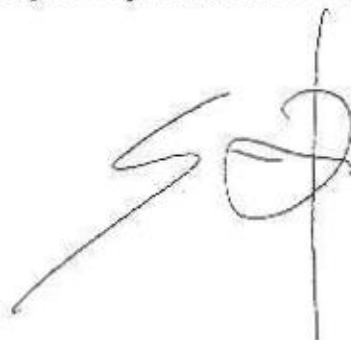
### CERTIFICA

**Primero.-** Que según consta en el libro Registro de Acciones el accionista de la sociedad es el siguiente:

- Pagatodo Internacional SAPI de CV, sociedad de nacionalidad mexicana con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho nº 66, Centro Comercial Lomas Plaza, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México DF.

**Segundo.-** Que la sociedad se encuentra legalmente existente en España.

Y para que conste, expido la presente certificación en Getxo, España, a 24 de Marzo de 2015.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a circular flourish.

LEGITIMACION.-

YO, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN GETXO,

DOY FE: Que por mi conocimiento personal considero legitima la firma que aparece al anverso del presente documento de DON GONZALO SACRISTAN LOPEZ DE GUERENU, mayor de edad y provisto de su Documento Nacional de Identidad, número 16028463-Q, sin que mi intervencion se extienda al contenido del documento, ni le atribuya efecto publico alguno.

Numero 230 del libro indicador.

Getxo, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

SELO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A031830467

FE PUBLICA  
NOTARIAL



0195786288

*Mariano*





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7201111 C del testimonio expedido el 17 de agosto de 2016 con el asiento número 416 del Libro Indicador.

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE

has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

### Certificado

Certified / Attesté

5.- en BASAURI

At / à

6.- el día 22 de Agosto de 2016

the / le

7.- Por DON IGNACIO DE MIGUEL DURAN, Tesorero de la Junta Directiva del Ilustre

By/par Colegio Notarial del País Vasco

8.- bajo el número 4444/16

Nº / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



NIHIL IN VASCO FIDELIUS  
A092098941

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



0214998442

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



TJ4445770





Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO VOYUA, 3  
48008 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944487300  
Fax. 944487310

Delegación Especial de PAIS VASCO

Nº de Remesa: 00061960013



Nº Comunicación: 1666635229931

IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 8 PLANTA 1, PUERTA D  
48930 GETXO  
BIZKAIA

### RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: **B95069209**, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** with ID **B95069209**, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

"Sede Electrónica/Utilidades/cotejo de documentos mediante código seguro de verificación(CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).  
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)



Foru Seilua  
Timbre Foral



N 7201111 C



  
Agencia Tributaria  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYUA, 3  
46009 BILBAO (BIZKAIA)  
Tel. 944457300  
Fax. 944487310

Delegación Especial de PAIS VASCO

Nº de Remesa: 00061960018



Nº Comunicación: 1565895220231  
IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL  
CALLE LAS MERCEDES 3 PLANTA 1, PUERTA D  
45030 GETXO  
BIZKAIA

#### RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: 20164151407

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, **IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL** con NIF: B95069209, es residente en ESPAÑA.  
*The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES SL with ID B95069209, is a resident of SPAIN.*

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) en:  
*You can view this certificate at the Tax Agency's web page ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)) at:*

"Sede Electrónica/Utilidad descargo de documentos mediante código seguro de verificación (CSV)",  
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.  
*by using the secure verification code provided at the bottom of the page.*

Se expide el presente certificado a petición del interesado.  
*This certificate is issued at the request of the applicant.*

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 14 de julio de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es).*

*Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 14 July 2016. Authenticity verifiable DN858GCJ4JJ3CJWV on [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) using a secure verification code.*



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DN858GCJ4JJ3CJWV en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el contenido del documento a que me remito.  
Advierto que este testimonio NO IMPLICA JUICIO ALGUNO SOBRE LA AUTENTICIDAD O  
AUTORIA del documento, y que la intervencion del notario NO SE EXTIENDE AL  
CONTENIDO del mismo NI LE ATRIBUYE EFECTO PÚBLICO ALGUNO.

Y yo, MARIANO JAVIER GIMENO GÓMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Getxo, expido el presente testimonio para su exhibiente, haciendo constar que este testimonio está extendido con arreglo a las Leyes Españolas y reúne, por tanto, los requisitos y formalidades extrínsecas que las mismas exigen para ser considerado el presente como documento público y con fuerza obligatoria en un folio de papel timbrado, letras N/C, números: 7201111. Getxo, diecisiete de agosto de dos mil dieciseis-DOY FE-

Número 416 del libro indicador \_\_\_\_\_



SELLO DE  
LEGITIMACIONES Y  
LEGALIZACIONES



Nº 12  
A12



*Mariano Javier Gimeno Gómez-Lafuente*





CARLOS RAMOS VILLANUEVA  
NOTARIO  
BILBAO  
Teléfono 94 423 78 68  
Fax 94 424 57 15

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA. -----

En Bilbao, mi residencia, a treinta de enero  
de dos mil quince. -----

Ante mí, CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del  
Ilustre Colegio del País Vasco, -----

===== C O M P A R E C E: =====

**DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ,** mayor de  
edad, casado, empresario, de nacionalidad  
mexicana, vecino, a estos efectos en Blvd. Manuel  
Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas  
Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México,  
D.F., 11000, con Pasaporte de los Estados Unidos  
Mexicanos número G15050674, con vencimiento el  
día 6 de agosto de 2020. -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación de la  
Mercantil **"IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES,**  
**S.L."**, domiciliada en Getxo, Las Mercedes número  
8-1ºD, constituida por tiempo indefinido en  
escritura autorizada por el Notario, siendolo de  
Bilbao, Don Miguel M. Martínez Sanchiz, el día 10

de enero de 2000, número 11 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Bizkaia al Tomo 3.860, Libro de Sociedades, Sección 3ª, Folio 119, Hoja BI-26819, Inscripción 4ª. La actividad principal de su objeto social es la comercialización de productos, redes y servicios de telecomunicación, intermediación, la gestión, desarrollo, prestación, implantación y explotación de acuerdo con la legislación vigente, así como la comercialización de los bienes necesarios para el desarrollo de dichos servicios. -----

C.I.F. número B-95069209-----

Ostenta tal representación por ejercer el cargo, que asegura desempeña, de persona física designada, de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, representante del Administrador Único, la Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.". Esta designación se ha realizado por decisión del único socio, de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.". Se incorpora certificación expedida por el Sr. Coronado, como persona designada por el Administrador Único,





cuya firma legitimo yo el Notario y de la que resultan los acuerdos que motivan este otorgamiento para ejecutarlos. -----

La Mercantil "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", sociedad de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2 Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106RI0. La actividad principal de su objeto social es la participación en otras sociedades. -----

Se encuentra facultado para este acto en

virtud de apoderamiento autorizado en la precitada escritura de constitución social reseñada, la cual se encuentra debidamente apostillada y, en la que se le faculta para la aceptación de cargos y designación de personas físicas representante de la misma. -----

Las facultades atribuidas por la Ley y los Estatutos Sociales al cargo que ostentan son suficientes para este otorgamiento y acreditan su representación. -----

**ADVIERTO** al otorgante de la obligatoriedad de la obtención del N.I.E. y del N.I.F., aunque me hace saber que está tramitando su solicitud y que, una vez obtenida dicha documentación, me lo hará saber con el fin de que extienda la correspondiente nota marginal en esta matriz. --

Hago constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y el artículo 8º de su Reglamento, R.D.304/2014 de 5 de Mayo, sobre identificación del **TITULAR REAL**, que el compareciente manifiesta y asegura que interviene por cuenta e interés de la sociedad que



representa, que se han cumplido los requisitos legales mediante acta autorizada por mí, en mi residencia, en el día de hoy, manifestando que no ha habido alteraciones en las mismas. -----

Le identifico por su Pasaporte reseñado, que me exhibe. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ACEPTACIÓN DE LA DIMISIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MODIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERAMIENTO, dando cumplimiento al referido acuerdo -----

===== E X P O N E : ===== --

I.- Que por acuerdo del socio único, de fecha 30 de enero de 2015, se acepta la dimisión de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, modificar el Órgano de Administración y nombramiento del nuevo Administrador Único. -----

II.- El compareciente, tal como interviene,--

===== O T O R G A:=====

PRIMERO.- Aceptar la dimisión de los miembros del Consejo de Administración, Don Sebastián Irusta Egaña; Don Manuel Jesús Lobo Aleu, como vicepresidente; Don Iñaki Altuna Aguirre, como Presidente; Don Gonzalo Sacristán López de Guereñu, Don Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, Don Eduardo Bustillo Basterra. -----

SEGUNDO.- Que declara sustituido el sistema de Consejo de Administración como forma de regir, administrar y representar a la Sociedad por el de Administrador Único. -----

TERCERO.- Que declara nombrado Administrador Único, por plazo indefinido, a la Mercantil, de nacionalidad mexicana, "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V." cuyos datos constan la comparecencia. -----

La nombrada, que desempeñará su cargo por medio de la persona física que se dice a continuación, la cual ha sido designada expresamente al efecto, aceptó su nombramiento ante la propia Junta y manifestó que no le afecta ninguna incapacidad, prohibición o



incompatibilidad legal, en especial las que establece la Ley 5/2006, de 10 de abril, ni en prohibición legal alguna. -----

La persona física designada por "PAGATODO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.", de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, es DON ALEJANDRO CORONADO RAMIREZ, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia, la cual, a su vez, aceptó, su designación y reiteró las manifestaciones relativas a la legislación sobre incapacidades y prohibiciones. -----

CUARTO.- Al efecto de darse por notificado del nuevo nombramiento de administrador único, a efectos de lo que determina el Artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, la meritada certificación se encuentra debidamente firmada por Don Jose Manuel Loredó Mutiozabal, cuya firma conozco y legitimo. -----

QUINTO.- Don Alejandro Coronado Ramirez, como

persona física designada por el Administrador Único, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON JUAN-MANUEL GONZÁLEZ BERNAL, DON JOSÉ MADARIAGA LOMELÍN, DON ARNAU TAPIAS MONNÉ Y DON RICARDO VILLANUEVA VIELBA, para que en nombre de la mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." puedan ejercitar las facultades que figuran en la meritada certificación y en la forma que figuran en la misma. -----

SEXTO.- Solicita el compareciente al Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos elevados a público en virtud de la presente, en caso de que adoleciesen de cualquier defecto que impidiese su inscripción total. -----

Quedan hechas las advertencias legales.-----

Los otorgantes, informados de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, los cuales, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, se conservarán con carácter confidencial. -----



Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes. Y leída esta escritura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y tras, en todo caso, ser explicada por mi detenidamente, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo en ella consignado, especialmente de que el consentimiento de los comparecientes ha sido libremente prestado por ellos y de que el otorgamiento se ajusta plenamente a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, los cuales hacen constar expresamente que, asimismo, han quedado debidamente informados del contenido de cuanto antecede, así como de que va extendida en cinco folios de papel timbrado, letras N/C, números 2054276 el primero y los cuatro siguientes correlativos en orden.-----

Está la firma del compareciente.- Signado,







**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

D. Alejandro Coronado Ramírez, en mi condición de representante persona física del administrador único de la mercantil Iberoamericana de Telecomunicaciones, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad"), es decir, la sociedad PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable

**CERTIFICO**

**PRIMERO**

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Ibañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mapfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, debidamente facultado al efecto, actuando en nombre y representación de PagaTodo Internacional, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, titular de participaciones representativas del 100 % del capital social de la Sociedad, adoptó, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"DECISIONES**

**1. Modificación del órgano de administración de la Sociedad**

De acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales, se decide modificar la forma del órgano de administración de la Sociedad, actualmente integrado por un consejo de administración, de modo que en adelante la Sociedad esté administrada por un administrador único.

**2. Cese de consejeros y designación de administrador único.**

Como consecuencia de la decisión anterior, se adoptan las siguientes decisiones:

## 2.1 Cese de consejeros

Se decide cesar en sus cargos a los actuales miembros del consejo de administración, es decir, a los señores D. Sebastián Irueta Egaña, D. Manuel Jesús Lobo Aleu, D. Iñaki Altun Aguirre, D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu, D. Juan Antonio Icazuriaga Mingolarra, D. Eduardo Bustillo Basterra, con efectos desde la presente fecha, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

## 2.2 Designación de administrador único

Se decide designar, por tiempo indefinido, como administrador único de la Sociedad a la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V., de nacionalidad mexicana, con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 66, Centro Comercial Lomas Plaza Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000, constituida mediante escritura pública número 98,932 otorgada el 6 de noviembre de 2014, ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de México, Distrito Federal, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 528417-1 y con número de Registro Federal de Contribuyentes PIN141106R10.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto en representación de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.:

- Acepta el nombramiento de PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. como administrador único de la Sociedad y manifiesta expresamente que la misma no se halla incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.
- Designa a D. Alejandro Coronado Ramírez, mayor de edad, casado, de nacionalidad mexicana, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G15050674, en vigor, con vencimiento el día 6 de agosto de 2020, y con domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, como representante persona física de la mercantil PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V. en el desempeño del cargo de administrador.

D. Alejandro Coronado Ramírez, presente en este acto, acepta en su propio nombre el nombramiento como representante persona física del administrador único persona jurídica de la Sociedad, y manifiesta expresamente no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y demás legislación aplicable.



3. **Aprobación del acta**

Aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por el representante del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

**SEGUNDO**

Que en Bilbao, en el despacho profesional del Notario D. Carlos Ramos Villanueva, sito en la calle Ibañez de Bilbao, 28, 5º C (edificio Mepfre), el día 30 de enero de 2015, D. Alejandro Coronado Ramírez, actuando como representante persona física de PagaTodo International, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, sociedad que desempeña el cargo de administrador único de la Sociedad, adoptó la siguiente decisión, que es copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

**"ÚNICA.- Otorgamiento de poderes generales de la Sociedad**

Se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con pasaporte español en vigor nº XDA025186 y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, y a D. José Madariaga Lomelín, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con pasaporte mexicano en vigor nº G11850733, y domicilio a estos efectos en Getxo (Vizcaya), calle Las Mercedes, 8, 1ºD, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar sin limitación alguna todas o cada una de las facultades que se adjuntan a este acta como Anexo.

Así mismo, se decide otorgar tan amplias facultades como en derecho sean necesarias a favor de D. Arnau Tapias Monné, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con DNI en vigor nº 39910223-Wy domicilio a estos efectos en Madrid, calle Hermosilla, 3, y a D. Ricardo Villanueva Vielba, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, con DNI en vigor nº 78913515-D, y domicilio a estos efectos en Bilbao (Vizcaya), calle Rodríguez Arias, 15, 2ª planta, para cualquiera de ellos, por sí solo, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios o el Socio Único, así como realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:

- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público."

#### ASIMISMO CERTIFICO

Que en las actas figura a continuación la firma del representante del socio único y del administrador único.

Que se acompaña como Anexo el listado de facultades que se incorpora en el acta de decisiones del administrador único de que es objeto.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de representante persona física del administrador único persona jurídica, en Bilbao, a 30 de enero de 2015.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO



PagaTodo International, S.A.P.I. de C.V.  
En su nombre y representación, Alejandro Coronado Ramirez  
(representante persona física)

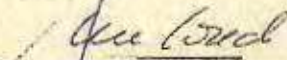
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 9869500 C



A los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, firma la presente certificación D. José Manuel Loredo Mutiozabal, en su calidad de secretario saliente del Consejo de Administración de la Sociedad:

  
D. José Manuel Loredo Mutiozabal

## ANEXO

### Listado de facultades a otorgar a favor de D. Juan Manuel Gonzalez Bernal y a D. José Madariaga Lomelin

#### I.- Facultades administrativas

1. Representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o dependencias del Estado, de la Administración Regional, Autonómica, Provincial o Local, Institutos, Mutualidades, Corporaciones, Comisiones o Asociaciones de carácter público y oficial y Organismos, Centros, Empresas o Servicios de carácter autónomo, ante los que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios, o cualquier otro beneficio y derecho, y seguirlos por todos sus trámites, desistirlas, renunciarlos y transigir sobre ellos y, en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa. Realizar los cobros y pagos que de los anteriores se deriven, así como cumplir con las obligaciones y formalidades de naturaleza tributaria inherentes a la actividad ordinaria de la Sociedad.

En particular, solicitar en nombre y representación de la Sociedad como persona jurídica suscriptora, el certificado electrónico para personas jurídicas expedido por cualesquiera entidades autorizadas al efecto para su utilización en el ámbito tributario, así como comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante las oficinas de la autoridad correspondiente a fin de solicitar la obtención de dicho certificado, suscribiendo los modelos de solicitud precisos.

2. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como las ampliaciones, modificaciones y renovaciones de las registradas, otorgando para todo ello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

#### II.- Facultades comerciales

1. Comprar o vender mercaderías, bienes muebles de inversión y utillaje, u otros productos para los procesos productivos de la Sociedad; contratar seguros de todas clases de riesgos; contratar servicios, transportes y suministros de toda índole relacionados con dichas compras o ventas.
2. Realizar toda clase de operaciones de importación y exportación relacionados con los anteriores bienes, solicitando los permisos y licencias precisos en el territorio nacional o en el extranjero, actuando ante toda clase de entidades u organismos facultados para ello, por sí o mediante apoderados o Agentes oficiales de Aduanas, confiriéndoles las facultades que estime convenientes.



### III.- Facultades de contratación ordinaria

1. Celebrar toda clase de contratos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio y demás Entidades, locales o institucionales y con particulares. Resolver y rescindir contratos y desistir de los mismos.
2. Concurrir a subastas, concursos-subastas y actos de contratación directa con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y demás entidades locales o institucionales y con particulares. Realizar o aceptar adjudicaciones y otorgar y firmar los pertinentes contratos, pagar o cobrar certificaciones y toda clase de libramientos, aceptar y firmar liquidaciones y finiquitos de toda clase.

### IV.- Facultades de gestión ordinaria, cobros y pagos

1. Seguir, abrir y cancelar cuentas corrientes y libretas de ahorro, en moneda nacional o extranjera, en toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito; firmar pólizas para el descuento de letras; disponer de los fondos de las cuentas sociales mediante cheques, transferencias y órdenes de pago y realizar cuanto sea necesario a tenor de las prácticas mercantiles para la marcha normal de tales cuentas y libretas.
2. Librar, endosar, negociar, renovar, descontar, cobrar, protestar letras de cambio o denegar el pago por falta de aceptación o de pago y notificar dicho protesto a endosatarios y avalistas; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
3. Aceptar, intervenir y pagar letras de cambio, recibir cédulas de notificación de protestos, comparecer ante Notario para alegar tacha de falsedad y cualquier otra manifestación a pagar y retirar el efecto protestado.
4. Presentar al cobro y requerir el pago de cheques, pagarés y otros efectos mercantiles y, en su caso, los protestos y notificaciones a avalistas y endosatarios; formular y aceptar cuentas de resaca, recambio y gastos de devolución.
5. Aceptar de terceros en garantía del cumplimiento de obligaciones, avales bancarios o personales, prendas, anticresis, hipotecas y otras, cualquiera que sea su naturaleza.
6. Presentar, retirar y cancelar depósitos y fianzas de todas clases, gratuitos, retribuidos, en efectivo o en valores, en cualquier persona o entidad pública o privada, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España.

#### V.- Facultades de régimen laboral

1. Acordar la admisión y contratación del personal empleado, técnico o administrativo, y su despido, fijando todas sus condiciones incluso las correspondientes a las salariales.

#### VI.- Facultades de gestión asociativa

1. Interesar a la Sociedad en cualquier asociación, sociedad, agrupación, comunidad o entidad civil o Mercantil, pública, autónoma o privada, nacional o extranjera, o de cualquier otro tipo, incluso Juntas de compensación, sociedades de empresas, asociaciones sin personalidad jurídica y agrupaciones temporales, a cuyo efecto podrá constituir o intervenir en la constitución con cualesquiera otra persona física, jurídica o social, asociación, sociedad, compañía, fundación, comunidad, empresa o entidad y en la ampliación o modificación de las mismas, entrar en la participación o adquirir intereses en ella y todo mediante la adquisición de todo o parte de sus acciones, participaciones, cuotas, parte de fundador, resguardos, obligaciones convertibles o no, etc., por suscripción, compra, permuta, canje o cualquier otro medio válido en derecho.
2. Determinar, fijar, establecer y convenir a los efectos indicados, el objeto y capital social de la entidad correspondiente, número, cuantía y clase de las acciones o participaciones correspondientes, domicilio social, órganos de Gobierno y Administración, estatutos y reglas por las que se haya podido regir aquellas.
3. Determinar, fijar, establecer y convenir las aportaciones que, a los efectos dichos, haya de efectuar la Sociedad, suscribir las acciones, participaciones, cuotas, obligaciones convertibles o no, etc. y aportar total o parcialmente el capital suscrito en dinero, en especie o en bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos.
4. Ejercer los derechos de la Sociedad como accionistas, titular de parte de asociado o de fundador, comunero, obligacionista, etc., en las asociaciones, Sociedades, Compañías, Fundaciones, Corporaciones, Agrupaciones, Comunidades y Entidades de todo tipo en las que la Sociedad participare o estuviere interesada.
5. Designar las personas físicas o sociales que en nombre propio o en el de la Sociedad habrán de ser administradores o formar parte del Consejo de Administración, tanto en el acto fundacional como en las sucesivas renovaciones y ampliaciones.





6. Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios, útiles o convenientes a los fines indicados.

**VII.- Facultades presupuestarias**

1. Cooperar a establecer los presupuestos anuales ordinarios del ejercicio económico.

**VIII.- Facultades de disposición**

1. Concertar y recibir dinero, créditos o préstamos de toda clase de Bancos Oficiales, incluso el de España, o privados, Cajas de Ahorros y demás entidades de crédito, con garantía personal, hipotecaria o pignoratícia, sobre los bienes inmuebles o valores mobiliarios de la Sociedad.
2. Adquirir, gravar y enajenar, por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, en particular valores mobiliarios, en el precio y demás condiciones de presente o de futuro que libremente convenga; otorgar opciones de compra y promesa de venta de bienes inmuebles o valores mobiliarios y aceptar las otorgadas a favor de la Sociedad. Instar expedientes de dominio y de liberación de títulos inscritos con arreglo a la legislación hipotecaria; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.
3. Concertar toda clase de contratos de arrendamiento financiero (leasing), mobiliario e inmobiliario, con todos los pactos, cláusulas y condiciones que se determinen, y en especial los relativos a la opción de compra si procediere.
4. Concertar y formalizar contratos de permuta financiera referidos a intercambio de capitales o divisas en las condiciones, plazos y demás desarrollo de la operación que libremente convengan.
5. Concertar, constituir, modificar, subrogar, reducir, cancelar y aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, censos, servidumbres, prendas, fianzas y toda clase de garantías, incluso condiciones resolutorias y derechos reales, pudiendo establecer con las más amplias facultades cuantos pactos, cláusulas y condiciones estime oportunas y fijar los plazos y demás requisitos de los contratos que se celebren.
6. En general, prestar toda clase de garantías, fianzas y avales en beneficio de la Sociedad o de terceros, mancomunada o solidariamente, con o sin renuncia de beneficios y en cualquier forma que admitan las prácticas comerciales o bancarias para garantía de cuentas de efectos y del cumplimiento de toda clase de contratos y obligaciones.

**IX.- Facultades sobre litigios**

1. Comparecer ante cualquier Administración, incluida la tributaria, organismos sindicales y laborales, Juzgados y Tribunales, y celebrar actos de conciliación, con facultades para allanarse, transigir, avenirse, fijar, aceptar y abonar indemnizaciones de todas clases; personarse, seguir, instar y terminar expedientes, juicios e incidentes ante las Administraciones, órganos y jurisdicciones anteriormente mencionadas, interponiendo cuantos recursos fueran admisibles en Derecho, pudiendo en todo caso firmar y presentar los escritos y pruebas que crea conveniente; recibir toda clase de notificaciones y citaciones y firmar Actas; especialmente absolver posiciones y testificar ante los distintos Juzgados y Tribunales en las que al efecto pudiera ser dictada la representación legal de la Sociedad.
2. Transigir derechos y acciones; desistir de juicios y procedimientos; allanarse a demandas; someterse a arbitrajes ya sean de Derecho o de Equidad, designando árbitros y realizando todas las actuaciones precisas hasta la obtención del laudo; prestar ratificaciones personales; hacer compareencias, consentir y firmar toda clase de documentos públicos, tales como escrituras, Actas y requerimientos notariales o privados. Intervenir en toda clase de procedimientos de quita y espera, concurso de acreedores, suspensiones de pago y quiebras, asistir a Juntas, nombrar Síndicos, Administraciones e Interventores o aceptar el nombramiento.
3. Comparecer y estar en juicio, en representación de la Sociedad, por sí o por medio de apoderados, abogados o procuradores, confiriéndoles facultades propias del Poder General y Especial para Pleitos y otras que estime convenientes.

#### **X.- Facultades generales de sustitución**

1. Otorgar poderes que podrá revocar, con todas o alguna de las facultades que ostente, a favor de terceros.

#### **XI.- Facultades para elevar a público acuerdos sociales**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, poder general para elevar a público los acuerdos sociales adoptados tanto por el Órgano de Administración de la Sociedad, cualquiera que sea la forma que adopte éste, como por el Órgano soberano de la Sociedad, esto es, la Junta General de Socios.
2. Realizar con tal fin, si fuera necesario, cualquiera de los siguientes actos en relación con los acuerdos sociales a elevar a público:



- Comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos.
- En general, otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos sociales o su inscripción en algún Registro público.

ES SEGUNDA COPIA que concuerda con su original al que me remito, que expido en soporte papel, a solicitud de la Mercantil "IBEROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES, S.L." en once folios de papel timbrado, letras N/C, números 9869507, 9869506, 9869505, 9869504, 9869503, 9869502, 9869501, 9869500, 9869499, 9869498 y 9869497.- En Bilbao: veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- DOY FE.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9869497 C de la copia expedida el 24 de mayo de 2017 del documento autorizado el 30 de enero de 2015 con el número TRESCIENTOS SESENTA de su protocolo.

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON CARLOS RAMOS VILLANUEVA

has been signed by

e été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaria

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

## Certificado

Certified / Attesté

5.- en BILBAO

At / à

6.- el día 29 de Mayo de 2017

the / le

7.- Por DON IGNACIO ALONSO SALAZAR, Subdelegado del Distrito Notarial de

By/par Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental

8.- bajo el número 2580/17

N° / sous n°

9.- Sello / timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10.- Firma

Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170776040-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROSERO GALLARDO  
 NESTOR RODOLFO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GIOVANA ALEXANDRA  
 PAZMIÑO ANDRADE**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

**V4443V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROSERO MILTON OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GALLARDO GLADYS MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2013-03-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-06**






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



001137101


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 7 DE ABRIL 2017



**036** JUNTA No. **036 - 072** NÚMERO **1707760409** CÉDULA


**ROSERO GALLARDO NESTOR RODOLFO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTON ZONA: 1  
 RUMIPAMBA PARROQUIA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA Nº 170991728-8  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAZMIÑO ANDRADE GIOVANA ALEXANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA BARBARA**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**NESTOR RODOLFO**  
**ROSETO GALLARDO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E1343V4242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PAZMIÑO JORGE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANDRADE ANA MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-07-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-07-27**





DIRECTOR GENERAL  
 PARA DEL CIVILADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**019** JUNTA N°  
**019 - 026** NÚMERO  
**PAZMIÑO ANDRADE GIOVANA ALEXANDRA** APELLIDOS Y NOMBRES  
**1709917288** CÉDULA



**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**CARCELEN** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN 1**  
**ZONA 1**





